188

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 253-07-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 02 de Julio del 2024

VISTO:

Solicitud Reg. 2572 de fecha 06 de Junio 2024; Resolución de Alcaldía N°216-05-2024/MDCPS-ALC, Informe N° 073-2024-MDCPS/SGPVYPS, Informe N° 261-2024-ING.JWCS-MDCPS/GDS, Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 18.04.2024, Informe Legal N° 263-2024-MDCPS-GAJ-JWVV, Informe N° 418-2024-MDCPS-GM-MJQS, Proveído S/N de Alcaldía de fecha 01 de Julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el articulo II del Título preliminar de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración.

Que, de conformidad con el artículo 116 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre las Juntas Vecinales Comunales: "Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación".

Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal.

El concejo municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse.

Que, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 08-11-2022/MDCPS, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones de Juntas Vecinales del Distrito Canoas de Punta Sal, señala "La Convocatoria a elección de las juntas vecinales Comunales en el Distrito Canoas de Punta Sal, se realiza mediante Decreto de alcaldía, de acuerdo a la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Canoas de Punta Sal, con una anticipación no menor de sesenta (60) días calendarios antes del vencimiento del mandato de las Juntas Vecinales Vigentes, el Decreto de Alcaldía establecerá el cronograma electoral.

El reconocimiento de los directivos de cada Junta Vecinal, se efectuará mediante resolución de alcaldía, ordenándose la entrega de credenciales y el registro y reconocimiento en el Registro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Posteriormente se procederá a la instalación y juramentación de los Directivos electos en acto público presidido por el alcalde o quienes haga sus veces.

Que, de conformidad con el Decreto N° 01-03-2024/MDCPS-ALC, se aprueba la convocatoria y el cronograma para el proceso de elecciones de Juntas Vecinales para el periodo 2024-2026.

187

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 253-07-2024/MDCPS-ALC.

Que, mediante Solicitud Reg. 2572 de fecha 06 de junio 2024, la señora Mariza Aydee Florian Lescano, presenta su retiro voluntario como presidenta de la Directiva de la de Junta Vecinal del Centro Poblado "Punta Mero.

Que, mediante Informe N° 073-2024-MDCPS/SGPVYPS, de fecha 17 de Junio de 2024, la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Programas Sociales, pone en conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Social, la Renuncia de la presidenta de la Directiva de la de Junta Vecinal del Centro Poblado "Punta Mero, reconocida mediante Resolución de Alcaldía N°216-05-2024/MDCPS-ALC.

Que, mediante Informe N° 261-2024-ING.JWCS-MDCPS/GDS, de fecha 17 de Junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, informa a la Gerencia Municipal, sobre la Renuncia de la presidenta de la Directiva de la de Junta Vecinal del Centro Poblado "Punta Mero, reconocida mediante Resolución de Alcaldía N°216-05-2024/MDCPS-ALC.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 18 de Junio de 2024, Gerencia Municipal, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de emitir opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 263-2024-MDCPS-GAJ-JWVV de fecha 19 de Junio de 2024, dirigido al Gerente Municipal, se emite opinión sobre que se **AUTORICE** a la Sub Gerencia de Secretaria General, a fin de que emita acto resolutivo aceptando la Renuncia Voluntaria de la Señora Mariza Aydee Florian Lescano, como presidenta de la Directiva de la de Junta Vecinal del Centro Poblado "Punta Mero.

Que, mediante Informe N° 418-2024-MDCPS-GM-MJQS de fecha 25 de Junio de 2024, Gerencia Municipal, remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo de Reconocimiento de la Directiva de la Junta Vecinal del Centro Poblado Punta Mero.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 01 de Julio del 2024, Alcaldía ordena a la Sub Gerencia de Secretaria General, proyectar la resolución de reconocimiento de la Directiva de la Junta Vecinal del Centro Poblado Punta Mero.

Que, en merito a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inc. 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la **Directiva de la Junta Vecinal del Centro Poblado Punta Mero,** del distrito Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar, departamento Tumbes, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución y a lo siguiente:

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 253-07-2024/MDCPS-ALC.

Nº	NOMBRES	CARGO	DNI
1	HUGO HERNAN VELASCO MARTINEZ	Presidente.	02883568
2	MARIELA PEREZ DIOSES	Secretaría de Actas y Archivos.	00327311
3	GUILLERMO COBEÑAS DE LAMA	Secretaría de Desarrollo Económico.	00322761
4	LUIS ELVIS MORALES CHAVES	Secretaría de la Juventud, educación, salud y cultura.	47392933
5	ALEXANDRO HIDALGO QUEVEDO	Secretaría de Servicios Sociales, Seguridad ciudadana y ornato.	47900840
6	ROCIO ANALI COBEÑAS SUYON	Secretaría de la Mujer, del niño, adolescente, adulto mayor y personas con habilidades diferentes.	74578332
7	ADAVILSON OLIVOS RAMIREZ	Secretaría de servicios Públicos y Ambientales.	43105659

ARTICULO SEGUNDO.- PROCEDER, a **INSCRIBIR** a la Directiva de la Junta Vecinal Comunal de del Centro Poblado Punta Mero, del Distrito Canoas de Punta Sal, en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, reconocida en el artículo precedente, por el periodo de (02) años, contados a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Programas Sociales, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- DEROGUESE, cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General, la publicación en el periódico mural y el portal web de la entidad, así como encargar la notificación de la presente resolución, para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE